



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105018 **2018 00564** 00
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER SUAREZ VALENCIA
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutivo laboral, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante allego memorial en el que solicitó el embargo frente a la cuenta de ahorro Nro. 65283208570, a nombre de la ejecutada en BANCOLOMBIA.

Si bien el apoderado de la parte ejecutante presento juramento de conformidad al art. 101 del CPTYSS (f.13), advierte el Despacho que no se avizora certificado de habilitación de cuentas, frente a la cual se pretende el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social, por lo que previo a exhortar a Bancolombia para que informe destinación de cuenta pues ésta eventualmente podría tener el carácter de inembargable, se exhorta al apoderada judicial para que si a bien lo tiene lo aporte, lo que deberá hacer en el término judicial de tres (03) días. Agotado dicho término procederá la judicatura, a verificar la actuación a seguir.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 209 del
12 de julio de 2023.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

NVS